

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

DECLARACIÓN N° 3264-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL
PROYECTO *RESTAURACIÓN DE LOS*
CHEMAMULES DE BARILOCHE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota 011/26: de solicitud de declaración de interés del Consulado General de Chile en San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

La presente tiene por objeto declarar de interés municipal la restauración de los Chemamules emplazados en San Carlos de Bariloche, una iniciativa impulsada por el Consulado General de Chile en nuestra ciudad, con el alto patrocinio de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Los Chemamules son esculturas ceremoniales de madera propias de la cultura mapuche. Tradicionalmente representan la conexión entre el mundo terrenal y el espiritual y constituyen una de las expresiones más significativas del patrimonio material y simbólico de este pueblo originario.

Las instalaciones fueron realizadas por el renombrado artista chileno, Bernardo Oyarzún y diseñadas e instaladas entre los años 2012 y 2013, en nuestra ciudad, en el marco del Proyecto *In Situ*, de la Secretaría de Cultura de la Nación Argentina, como un símbolo de la resiliencia de San Carlos de Bariloche tras la erupción del volcán Puyehue-Cordón Caulle y en reconocimiento a la presencia histórica del pueblo mapuche a ambos lados de la Cordillera de los Andes.

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

Desde su emplazamiento, se han convertido en un elemento representativo del patrimonio cultural de Bariloche y en un testimonio del vínculo intercultural entre Argentina y Chile.

El paso del tiempo y la permanente exposición a las condiciones climáticas propias de la zona han provocado un importante deterioro de estas piezas, haciendo necesaria una intervención especializada que permita garantizar su conservación sin alterar su significado cultural.

El proyecto de restauración busca recuperar y preservar este valioso patrimonio mediante un trabajo respetuoso de las técnicas de conservación y de la cosmovisión mapuche, promoviendo al mismo tiempo la puesta en valor de estos tótems y la difusión de su significado entre vecinos y visitantes.

Acompañar esta iniciativa significa reconocer la importancia de preservar aquellas expresiones que forman parte de la identidad cultural de nuestra comunidad, fortaleciendo el diálogo intercultural y promoviendo el respeto por la diversidad cultural que caracteriza a San Carlos de Bariloche.

Por todo lo expuesto, resulta oportuno que el Concejo Municipal declare de interés municipal, el proyecto de restauración de los Chemamules, que lleva a cabo la oficina consular de Chile, en reconocimiento a su aporte a la preservación del patrimonio y al fortalecimiento de la memoria y la identidad compartidas.

AUTORES: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María Coronado (PUL).

El proyecto original N.º 679/26 fue aprobado en la sesión del día 3 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el proyecto denominado Restauración de los Chemamules de Bariloche, llevado a cabo por el Consulado General de Chile en San Carlos de Bariloche, por su aporte a la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad intercultural.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.